

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE PERSONAL

LOTA, 20 de Octubre de 2016.-

DECRETO N° 1898.-

Vistos:

- Sr. Alcalde (S).
- municipales.
- a) Memorándum N° 2981 de fecha 05.10.2016 de
- b) Art. 70 Ley N° 18883, Estatuto para funcionarios
- c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de
- Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- d) D.L N° 799 de 1974.
- e) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior,
- Publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése que los funcionarios;

CARLOS ROBERTO ALVIAL URRA, Administrativo a Contrata Grado 18° EMR.
MIGUEL ALEJANDRO ILLANES SALAZAR, Administrativo a Contrata Grado 18° EMR.
MANUEL ELIAS CARTES RIQUELME, Administrativo a Contrata Grado 18° EMR, podrán conducir vehículos de propiedad municipal ante ausencia de Choferes Titulares.

2.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer ocasional.

3.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

4.- Forma parte de este Acto Administrativo, el D.L. N° 799 de 1974 y circular N° 35593 de 1995, de Contraloría General de la Republica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



KARIN ANGELICA MORGADO CONCHA
ALCALDE (S)

JFPB//JAUS//pgc.

Distribución:

- La indicada.
- Enc. Movilización.
- Jefe de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.